



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN Nº **0728**  
NEUQUÉN,  
15 OCT 2015

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 4899- M – Año 2015 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra "Mejoramiento edilicio Sede Vecinal – Colocación de Juegos Saludables" del Bº Santa Genoveva y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206 - crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0655 /15 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº22 celebrada el día 23 de Julio de 2015 obrante a Fs.R-12 la Comisión Vecinal del Bº Santa Genoveva en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad los proyectos de obra "Mejoramiento edilicio Sede Vecinal – Colocación de Juegos Saludables"

Que a fs. 15/17 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: SANTA IRENE Servicios Integrales por un importe de \$ 206.984,00 (son pesos doscientos seis mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100), KAISHA por un importe de \$ 207.000,00 (son pesos doscientos siete mil con 00/100) y AVG por un importe de \$ 208.000,00 (son pesos doscientos ocho mil con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 18 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Por ello:



Ard. HORACIO PATALE CIROLLA  
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN  
SERVICIOS URBANOS  
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE**

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Mejoramiento edificio Sede Vecinal – Colocación de Juegos Saludables" presentado por la Sociedad Vecinal de Santa Genoveva para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del  
- - - - - Barrio Santa Genoveva a los efectos de proceder conforme a lo  
dispuesto Ordenanza vigente y el Decreto reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
- - - - - Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente  
**ARCHÍVESE.**-----

ES COPIA

FDO. MOLINA



Art. 1º SERGIO RAFAEL CIROLLA  
DIRECTOR DE REGISTRO E INFORMACION  
SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2049</u>
Fecha <u>23</u> / <u>10</u> / <u>2015</u>